C2 – Cuerpo Auxiliar – 320 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Promoción Interna

OEP 2024: Decreto 198/2024, de 27 de diciembre, DOG núm. 251, de 31 de diciembre de 2024

OEP 2025: Decreto 109/2015, de 1 de diciembre, DOG núm. 235, de 4 de diciembre de 2025

CONVOCATORIA: Resolución de 17 de noviembre de 2026, DOG núm. 225 de 24 de noviembre de 2026

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación: Estar en posesión o en condición de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. Asimismo, se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachillerato regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada mediante la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición: máximo 60 puntos

1º Ejercicio

La realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 150 minutos

Cuestionario de **cien (100) preguntas** tipo test.

El ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte: cuestionario de contenido teórico de **ochenta (80) preguntas**, más cinco (5) preguntas de reserva, relacionadas con el **Anexo I del programa**.

Segunda parte: cuestionario de **veinte (20) preguntas tipo test**, más cinco (5) de reserva, en que las personas aspirantes pongan de manifiesto **el conocimiento y manejo** de los paquetes ofimáticos en el entorno de **LibreOffice** (hoja de cálculo, procesador de textos).

La versión de LibreOffice que se tendrá en cuenta será la última versión vigente en la fecha de publicación en el DOG de la resolución por la que se aprueben los listados definitivos de personas admitidas y excluidas. Junto con la resolución anterior, la Dirección General de la Función Pública publicará la última versión vigente en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación. Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas solo en caso de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

Se calificará de 0 a 60 puntos y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de treinta (30) puntos.**

Superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas siempre que alcancen el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

2º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 60 minutos

Calificación: Apto/No apto

Constará de **dos pruebas:**

Primera prueba: consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Segunda prueba: consistirá en la traducción de un texto del gallego al castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Se calificará como apto/no apto.

**Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten la posesión, en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, del Celga 3 o del título equivalente debidamente homologado.*

Su acreditación deberá tramitarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a través de la aplicación Fides.

La Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal publicará, junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación de las personas aspirantes exentas de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del idioma gallego.

El tribunal fijará la fecha de realización de esta prueba de acreditación en la misma resolución por la que se convoca a las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio.

Las personas aspirantes que realizaran y superaran ejercicios del proceso selectivo para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C2, convocado por la Resolución de 22 de octubre de 2025 (DOG núm. 208, de 28 de octubre), con un mínimo del 60 % de la calificación máxima del correspondiente ejercicio, podrán quedar exentas de su realización. Si optan por presentarse a este ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en el ejercicio de la mencionada convocatoria anterior.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

Los méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en este proceso y figurarán incorporados al expediente electrónico personal en la fecha que se establezca por resolución de la Dirección General de Empleo Público y Administración de Personal, que será publicada en el DOG. No se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten fuera del plazo establecido en dicha resolución.

1. **ANTIGÜEDAD**: máximo 18 puntos.
2. **GRADO PERSONAL:** máximo 7 puntos.
3. **TRABAJO DESARROLLADO**: máximo 5 puntos
4. **FORMACIÓN:** máximo 6 puntos
5. **GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA:** máximo 3 puntos
6. **EJERCICIO DE DERECHOS DE CONCILIACIÓN** en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: máximo 1 punto.

TEMARIO: 7 temas

ANEXO I

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos preliminar, I, II, III y IV.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: capítulos I y II (excepto subsección 2ª de la sección 3ª) del título preliminar.
3. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I al IX.
4. Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: título preliminar y capítulo III del título III.
5. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, título I (sección 1ª del capítulo V) y título II.
6. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I (capítulos I, II, IV y V) y título II (secciones 1ª, 2ª y 3ª del capítulo I).
7. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: títulos preliminar, I, II (capítulos I, II y XI), VII y VIII.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.